

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de abril de 2017.

No. 26

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXTRACTO de la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo 885/2015-VI-3 del Juzgado Tercero de Distrito.

Pág. 1589

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1131/2015 I P.O., mediante el cual se reforman la fracción I del artículo 218, así como el artículo 361; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 216 y un artículo 361 Bis, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág.1598

-0-

DECRETO No. LXV/RFLEY/0277/2017 III P.E., mediante el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 219 de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 1601

-0-

DECRETO No. LXV/NOMBR/0288/2017 IV P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado elige a la C. Olivia Aguirre Bonilla como Comisionada integrante del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, quien durará en su encargo tres años.

Pág. 1602

-0-

DECRETO No. LXV/NOMBR/0289/2017 IV P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado elige a la C. Nithia Castorena Sáenz como Comisionada integrante del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, quien durará en su encargo tres años.

Pág. 1603

-0-

DECRETO No. LXV/NOMBR/0290/2017 IV P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado elige a la C. Socorro Elvia López Campos como Comisionada integrante del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, quien durará en su encargo tres años.

Pág. 1604

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado, y en los numerales 1 fracciones I y VII, 2, 3, 10, 11, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público; 82 del Código Administrativo; 10, 54 y 55 de la Ley de Entidades Paraestatales; así como el 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 08 de junio del 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo número 067 por el que se expidieron las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Que las Normas en mención, detallan las líneas de actuación en la materia para facilitar el manejo administrativo y acotar la discrecionalidad en el uso de los recursos públicos, contemplando mecanismos administrativos y requisitos para el ejercicio y pago de los viáticos y pasajes de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Que para dar continuidad a las actividades preponderantes y propias del Estado, es necesaria la implementación de la actualización en los tabuladores de los viáticos, situación prevista en el Acuerdo antes citado, que dispone entre otras cosas lo siguiente: *"... que el sistema de tarifas es vigente para el año en curso, para lo cual en lo sucesivo y de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad presupuestaria, podrán ser actualizados conforme a los tabuladores, al Índice Nacional de Precios al Consumidor y otros indicadores económicos que publique el Banco de México"*.

Por otra parte, como resultado al monitoreo que se realiza para verificar que se dé cumplimiento a los principios de eficacia, economía, racionalidad y control, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, y buscando que las tarifas de viáticos locales respondan a la realidad actual, se adiciona a la zonificación de las mismas un apartado identificado como zona V, integrada por la localidad de Creel y el municipio de Batopilas.

Asimismo, con el ánimo de clarificar el contenido de los apéndices, se hace una corrección, ya que el municipio de Bocoyna se encontraba contemplado dentro de dos zonas, la I y la III, por lo que se le deja incluido solo en la zona I que es donde le corresponde en virtud de sus características.

Tratándose de los Viáticos Nacionales se hace un ajuste en el modo de cómputo de las tarifas para quedar dispuestas en base al tiempo, eliminando la disposición de tarifa mínima y máxima que no tenían aplicación ya que se destinaba el mismo importe en ambos casos. Se hace un reajuste en el recuadro de las ciudades clasificadas como menos económicas y se eliminan las ciudades de Ciudad Victoria y Saltillo por no considerarse que en la actualidad se encuentren dentro de tal clasificación.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

085/2017

ÚNICO.- Se reforman los Apéndices números 1, 2 y 3 y se adiciona una tabla de zona correspondiente al Apéndice número 1 del Acuerdo 67 del Ejecutivo Estatal por el que se expidieron las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

APÉNDICE NO. 1

TARIFA DE VIÁTICOS LOCALES POR GRUPOS JERÁRQUICOS Y ZONIFICACIÓN

ZONA I			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	AHUMADA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ALDAMA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ALLENDE	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ANÁHUAC COL	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	AQUILES SERDÁN	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ASCENSIÓN	\$800.00	\$175.00

TODOS LOS NIVELES	BACHINIVA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	BALLEZA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	BOCOYNA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	BUENAVENTURA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	CARICHI	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	CORONADO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	COYAME DEL SOTOL	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	CUSIHUIRIACHI	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	CHINIPAS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	EL TULE	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GRAN MORELOS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GUADALUPE	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GUADALUPE Y CALVO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GUERRERO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	HUEJOTITAN	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	IGNACIO ZARAGOZA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	JANOS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	JULIMES	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	LA CRUZ	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	LÁZARO CÁRDENAS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MADERA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MAGUARICHI	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MANUEL BENAVIDES	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MATACHI	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MATAMOROS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MEOQUI	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MORELOS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MORIS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	NAMIQUIPA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	NONOAVA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	OCAMPO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	PALOMAS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	PRAXEDIS G. GUERRERO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	RIVA PALACIO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ROSALES	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ROSARIO	\$800.00	\$175.00

TODOS LOS NIVELES	SANTA BÁRBARA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SANTA ISABEL	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SATEVÓ	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SAUCILLO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SAN FRANCISCO DE BORJA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SAN JUANITO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SAN FRANCISCO DEL ORO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GUAZAPARES	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	TEMÓSACHIC	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	URIQUE	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	URUACHI	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	LÓPEZ	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ZARAGOZA VALLE DE	\$800.00	\$175.00

ZONA II			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	CAMARGO	\$850.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GALEANA	\$850.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GÓMEZ FARÍAS	\$850.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	JIMÉNEZ	\$850.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GUACHOCHI	\$850.00	\$175.00

ZONA III			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	NUEVO CASAS GRANDES	\$900.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	CASAS GRANDES	\$900.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	CUAUHTÉMOC	\$900.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	DELICIAS	\$900.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	HIDALGO DEL PARRAL	\$900.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	OJINAGA	\$900.00	\$250.00

ZONA IV			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	CHIHUAHUA	\$1,050.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	JUÁREZ	\$1,200.00	\$300.00

ZONA V			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	CREEL	\$1,200.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	BATOPILAS	\$1,200.00	\$250.00

APÉNDICE NO. 2

TARIFA DE VIÁTICOS NACIONALES POR GRUPOS JERÁRQUICOS Y ZONIFICACIÓN

TABLA 1

VIÁTICOS NACIONALES PARA ESTADOS DE LA REPÚBLICA MÁS ECONÓMICOS
(TARIFA DIARIA EN MONEDA NACIONAL)

GRUPO JERÁRQUICO	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
MANDOS SUPERIORES (SECRETARIO, FISCAL , COORDINADOR DIRECTOR)	\$2,300.00	\$750.00

MANDOS MEDIOS (ASESOR, JEFE DE DEPARTAMENTO PERSONAL OPERATIVO)	\$1,800.00	\$600.00
---	------------	----------

TABLA 2

VIÁTICOS NACIONALES PARA CIUDADES DE LA REPÚBLICA MÁS CARAS
(TARIFA DIARIA EN MONEDA NACIONAL)

GRUPO JERÁRQUICO	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
MANDOS SUPERIORES (SECRETARIO, FISCAL, COORDINADOR, DIRECTOR)	\$3,100.00	\$850.00
MANDOS MEDIOS (ASESOR, JEFE DE DEPARTAMENTO, PERSONAL OPERATIVO)	\$1,850.00	\$700.00

ESTADOS DE LA REPUBLICA CLASIFICADOS COMO MÁS ECONÓMICOS		
AGUASCALIENTES	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA	JALISCO	SINALOA
BAJA CALIFORNIA SUR	MICHOACÁN	SONORA
CAMPECHE	MORELOS	TABASCO
CHIAPAS	NAYARIT	TAMAULIPAS
COAHUILA	NUEVO LEON	TLAXCALA
COLIMA	OAXACA	VERACRUZ
DURANGO	PUEBLA	YUCATÁN
ESTADO DE MÉXICO	QUERÉTARO	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUINTANA ROO	
GUERRERO		

CIUDADES CLASIFICADAS COMO MÁS CARAS	
CD. DE MÉXICO (D.F.)	CANCÚN (temporada alta)
ACAPULCO	LOS CABOS
IXTAPA ZIHUATANEJO	

APÉNDICE NO. 3

TARIFA DE VIÁTICOS INTERNACIONALES POR GRUPOS JERÁRQUICOS Y ZONIFICACIÓN

TABLA 3

VIÁTICOS INTERNACIONALES TARIFAS DIARIAS EN DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ZONAS	TARIFA EN DÓLARES EU.A.
TODOS LOS ESTADOS DE LA UNIÓN AMERICANA	275 DLLS
TODOS LOS NIVELES	
EL PASO, TEXAS	160 DLLS
TODOS LOS NIVELES	

TABLA 3 A

VIÁTICOS INTERNACIONALES TARIFAS DIARIAS EN **DÓLARES** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ZONAS	TARIFA EN DÓLARES EU.A.
UNIÓN EUROPEA	320 DLLS
TODOS LOS NIVELES	

TRANSITORIOS:

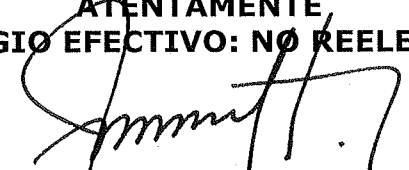
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La aplicación de la información adicional a que se refieren los Apéndices 1, 2, y 3 de los presentes tabuladores tendrán como fin regular, homogenizar, actualizar y hacer eficaz la asignación de viáticos locales, nacionales e internacionales, así como los pasajes otorgados a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades en el desempeño de funciones o tareas derivadas de comisiones oficiales, estando vigente para el presente ejercicio 2017.

Para los posteriores ejercicios presupuestales se establecerán de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad presupuestaria, podrán ser actualizados conforme a los tabuladores, al Índice Nacional de Precios al Consumidor y otros indicadores económicos que publique el Banco de México, y serán actualizados y publicados dentro del mes de enero de cada año.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

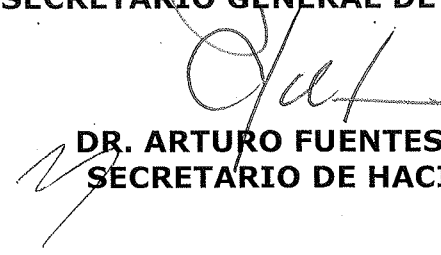
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"



LIC. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de diciembre de 2018.

No. 96

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0044/2018 I.P.O., por medio del cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios; y se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Pág. 5940

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 130/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por medio del cual se reforma el Apéndice número 1 correspondiente al Acuerdo N° 085/2017 del Ejecutivo Estatal publicado el 01 de abril de 2017 en el Periódico Oficial del Estado y, se adiciona una tabla de zona correspondiente al Apéndice número 1 del Acuerdo N° 67 publicado el 08 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 5947

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el cual delega en el Lic. Jesús Edson Muñoz Ramos, Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de esa Secretaría, diversas facultades conferidas en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, de la Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua y del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pág. 5951

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

AVISO a licenciarios, permisionarios y operadores de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas en sus modalidades de botella abierta y/o cerrada, así como de las personas responsables, para la suspensión de la venta y consumo de ese tipo de productos en la zona que se indica, en el Municipio de Juárez, el domingo 02 diciembre de 2018.

Pág. 5952

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/016/2018, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 5953

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/22/2018, relativa a la adquisición e instalación de pantallas en el Museo Semilla.

Pág. 5954

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-011-2019, relativa a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia de sus delegaciones y fraccionamientos.

Pág. 5955

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

ACTA de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Pág. 5956

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FDPCH/LP02/2018, relativa a la adquisición del Sistema de Administración Microfinanciera.

Pág. 5958

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FDPCH/LP04/2018, relativa a la adquisición de un vehículo tipo camioneta.

Pág. 5961

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FDPCH/LP05/2018, relativa a la adquisición y contratación de instalación de cableado estructurado de red.

Pág. 5964

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 19/2018, relativa al suministro, instalación, configuración e integración de diverso equipo profesional de audio y video necesario para 62 salas de audiencia oral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 5967

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 20/2018, relativa a la adquisición de diverso mobiliario y equipo de oficina necesario para el equipamiento de diferentes oficinas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 5968

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 21/2018, relativa a la contratación de póliza de seguro que ampare la flotilla de vehículos oficiales del Poder Judicial del Estado.

Pág. 5969

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 22/2018, relativa a la contratación de póliza de seguro de vida para funcionarios y empleados de confianza del Poder Judicial del Estado.

Pág. 5970

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 23/2018, relativa a la adquisición de diversos bienes informáticos para uso de las diferentes oficinas del Poder Judicial del Estado.

Pág. 5971

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° MC-1817083-63 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la rehabilitación de pavimento en el Seccional de Álvaro Obregón.

Pág. 5972

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública N° L.P. 03/2018-2021, relativa a la adquisición de póliza de seguro para los vehículos oficiales del Municipio, solicitado por la Dirección de Finanzas y Administración.

Pág. 5973

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado, y en los numerales 1 fracciones I y VII, 2, 3, 10, 11, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público; 82 del Código Administrativo; 10, 54 y 55 de la Ley de Entidades Paraestatales; así como el 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 08 de junio del 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo número 067 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se expidieron las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Que las Normas en mención, detallan las líneas de actuación en la materia para facilitar el manejo administrativo y acotar la discrecionalidad en el uso de los recursos públicos, contemplando mecanismos administrativos y requisitos para el ejercicio y pago de los viáticos y pasajes de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Que para dar continuidad a las actividades preponderantes y propias del Estado, es necesaria la implementación de la actualización en los tabuladores de los viáticos, situación prevista en el Acuerdo antes citado, que dispone entre otras cosas lo siguiente: *"... que el sistema de tarifas es vigente para el año en curso, para lo cual en lo sucesivo y de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad presupuestaria, podrán ser actualizados conforme a los tabuladores, al Índice Nacional de Precios al Consumidor y otros indicadores económicos que publique el Banco de México".*

Siendo el caso que, tomando en consideración lo manifestado en el párrafo que antecede, en fecha 01 de abril del año próximo pasado se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo No. 085/2017 del Ejecutivo del Estado por el que se reforman los Apéndices número 1, 2 y 3 y se adiciona una tabla de zona correspondiente al Apéndice número 1 del Acuerdo 67 del Ejecutivo Estatal por el que se expidieron las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Las disposiciones transitorias del citado Acuerdo prevén que, para posteriores ejercicios presupuestales las tarifas serán actualizadas, tomando en consideración los tabuladores, el Índice Nacional de Precios al Consumidor y otros indicadores económicos que publique el Banco de México, de tal modo que las tarifas de viáticos sean las suficientes para que los servidores públicos de las Dependencias y las Entidades de la Administración Pública hagan frente a los gastos de hospedaje y alimentación que se deriven en las comisiones oficiales encomendadas. Correspondiendo las tarifas asignadas a la realidad actual, con base en principios de legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. 130/2018

ÚNICO.- Se reforma el Apéndice número 1, correspondiente al Acuerdo 085/2017 del Ejecutivo Estatal publicado el 01 de abril del 2017 en el Periódico Oficial del Estado por el que se reforman los Apéndices número 1, 2 y 3 y se adiciona una tabla de zona correspondiente al Apéndice número 1 del Acuerdo 67 publicado el 08 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado del Ejecutivo Estatal por el que se expidieron las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

APÉNDICE 1

TARIFA DE VIÁTICOS LOCALES POR GRUPOS JERÁRQUICOS Y ZONIFICACIÓN

ZONA I			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	AHUMADA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	ALDAMA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	ALLENDE VALLE DE	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	ANAHUAC COL	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	AQUILES SERDÁN	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	ASCENSIÓN	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	BACHINIVA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	BALLEZA	900.00	225.00

TODOS LOS NIVELES	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	BOCOYNA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	BUENAVENTURA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	CARICHÍ	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	CORONADO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	COYAME DEL SOTOL	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	CUSIHUIRIACHI	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	CHÍNIPAS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	EL TULE	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	GRAN MORELOS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	GUADALUPE	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	GUADALUPE Y CALVO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	GUERRERO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	HUEJOTITAN	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	IGNACIO ZARAGOZA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	JANOS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	JULIMES	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	LA CRUZ	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	LÁZARO CÁRDENAS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MADERA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MAGUARICHI	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MANUEL BENAVIDES	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MATACHÍ	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MATAMOROS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MEOQUI	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MORELOS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	MORIS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	NAMIQUIPA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	NONOAVA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	OCAMPO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	PALOMAS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	PRAXEDIS G. GUERRERO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	RIVA PALACIO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	ROSALES	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	ROSARIO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SANTA BÁRBARA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SANTA ISABEL	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SATEVÓ	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SAUCILLO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SAN FRANCISCO DE BORJA	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SAN JUANITO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	SAN FRANCISCO DEL ORO	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	GUAZAPARES	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	TEMÓSACHIC	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	URIQUE	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	URUACHI	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	LÓPEZ	900.00	225.00
TODOS LOS NIVELES	ZARAGOZA VALLE DE	900.00	225.00

ZONA II			
	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
NIVEL JERÁRQUICO			
TODOS LOS NIVELES	GALEANA	950.00	250.00
TODOS LOS NIVELES	GÓMEZ FARÍAS	950.00	250.00
TODOS LOS NIVELES	JIMÉNEZ	950.00	250.00
TODOS LOS NIVELES	GUACHOCHI	950.00	250.00
ZONA III			
	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
NIVEL JERÁRQUICO			
TODOS LOS NIVELES	CAMARGO	1,200.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	NUEVO CASAS GRANDES	1,200.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	CASAS GRANDES	1,200.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	CUAUHTÉMOC	1,200.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	DELICIAS	1,200.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	HIDALGO DEL PARRAL	1,200.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	OJINAGA	1,200.00	300.00
ZONA IV			
	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
NIVEL JERÁRQUICO			
TODOS LOS NIVELES	CHIHUAHUA	1,500.00	400.00
TODOS LOS NIVELES	JUÁREZ	1,500.00	400.00
ZONA V			
	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
NIVEL JERÁRQUICO			
TODOS LOS NIVELES	CREEL	1,400.00	300.00
TODOS LOS NIVELES	BATOPILAS	1,400.00	300.00

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ. Rúbrica.